

**DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **23/06/2025**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“RECTIFICACIÓN ERROR BASES CONVOCATORIA
SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR DE LA RESINA, PLAN SORIA 2025.**

Advertido error en el criterio 2 de la Base Novena - Criterios de puntuación - de la convocatoria de subvenciones apoyo al sector de la resina, Plan Soria 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno de 10 de junio de 2025, (Extracto publicado en el BOP nº 68 de 16 de junio de 2025).

A la vista del Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre establece: “*Las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos*”.

Visto el informe, de fecha 17/06/2025, del departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Proceder a la rectificación del error producido, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Criterio 2 Número de días en alta como resinero del solicitante, en 2025. En el caso de que dos solicitudes tengan el mismo número de pinos resinables, las solicitudes, se ordenarán de mayor a menor; en función de la suma de los días cotizados como resinero por el beneficiario en el año 2025.”

Debe decir:

“Criterio 2 Número de días en alta como resinero del solicitante, en 2024. En el caso de que dos solicitudes tengan el mismo número de pinos resinables, las solicitudes, se ordenarán de mayor a menor; en función de la suma de los días cotizados como resinero por el beneficiario en el año 2024.”

Segundo.- Publicar dicha rectificación en el BOP de la provincia.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente